



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000001

1

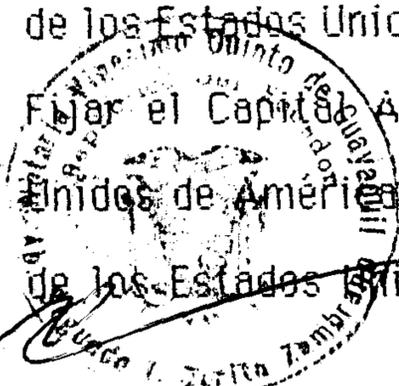
CONVERSION DE LAS ACCIONES DE
SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA MERALMEX S.A.
CUANTIA: US\$ 600,00



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Doce de Septiembre del Dos mil, ante mí, abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **MERALMEX S.A.**, representada por el señor **RAMON LLADO FERRER**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a lo que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**.
Sírvasse autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo en favor



la cual conste la Conversión de las acciones de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones; Ampliación del Objeto Social, Fijación del Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **MERALMEX S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **ING. RAMON LLADO FERRER**, a nombre y en representación de la Compañía **MERALMEX S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **Doce de Septiembre del dos mil**. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el Treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, abogado **PIERO G. AYCART VINCENZINI**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Dos de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se constituyó la Compañía **MERALMEX S.A.**, con un capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES.-** b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MERALMEX S.A.**, celebrada el Doce de Septiembre del dos mil, resolvió realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; Ampliar el Objeto Social de la Compañía; Fijar el Capital Autorizado en **MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el capital suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS**





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

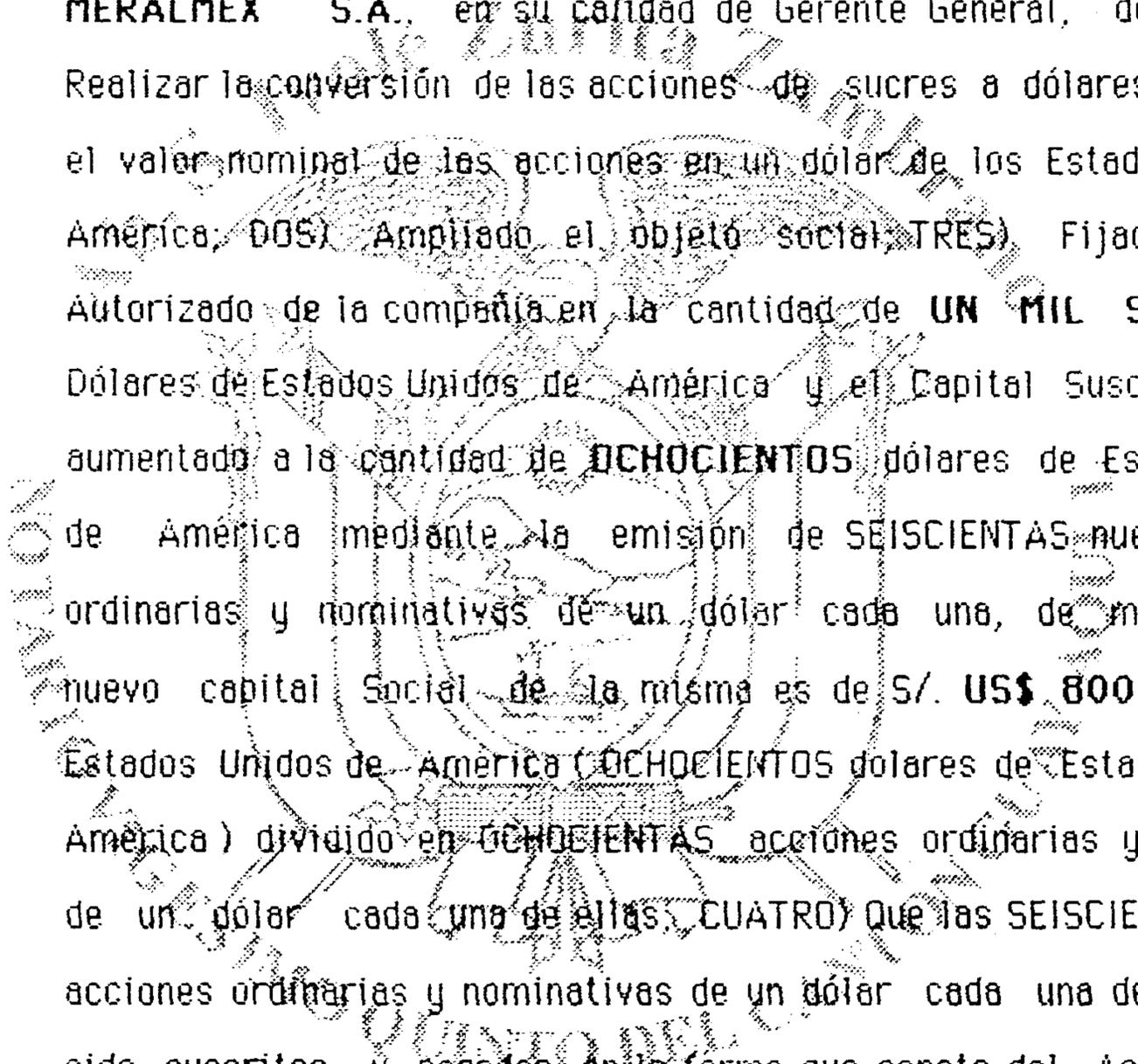
0000002

I

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía contará con un capital Suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de América; y Reformar los artículos TERCERO Y SEXTO del estatuto social de la compañía

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ING. RAMON LLADO FERRER, por los derechos que representa de la Compañía **MERALMEX S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara: UNO) Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares y aumentado el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; DOS) Ampliado el objeto social; TRES) Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS** Dólares de Estados Unidos de América y el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **OCHOCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de **S/. US\$ 800 Dólares** de Estados Unidos de América (**OCHOCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América) dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; CUATRO) Que las **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MERALMEX S.A.**, de fecha Doce de Septiembre del dos mil; CINCO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado los artículos Tercero y Quinto de los estatutos social de la Compañía en la forma establecida en la ante mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Doce de Septiembre del dos mil. SEIS) Se deja constancia que en



Único accionista de la compañía es de nacionalidad Ecuatoriana. SIETE) Yo, **ING. RAMON LLADO FERRER** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **MERALMEX S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el Doce de Septiembre del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE.** DOCUMENTO HABILITANTE: **"ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERALMEX S.A., CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-** En la ciudad de Guayaquil, al Doce de Septiembre del dos mil, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en **Kilometro 21 Vía a Daule.**, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **MERALMEX S.A.** con la concurrencia del unico accionista: **ING. RAMON LLADO FERRER**, por sus propios derechos, propietario de **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil **sucres** cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cinco mil **sucres** de la sesión, el señor **ING. RAMON LLADO FERRER**, y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión de la Junta el señor **JEFFERSON**





0000000

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

VERGARA VALDIVIESO. El accionista concurrente representa la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.**— Conversión de las acciones de sucres a dólares y Elevación del valor nominal de las acciones; **DOS.**— Ampliación del Objeto Social; **TRES.**— Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto.— El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Gerente General declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.— Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.**— Conversión de las acciones de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que se realice la conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y se aumente el valor nominal de las acciones a un dólar de la Estados Unidos de América, moción que la junta general de accionista acepta por unanimidad, resolviendo realizar la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América.



Unidos de América. Por lo cual las acciones que posee el único accionista en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Ing. RAMON LLADO FERRER, por sus propios derechos propietario DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad, y con derecho a doscientos votos, **DOS.-** Ampliación del Objeto Social. Toma la palabra el Gerente General de la junta y manifiesta que a más del objeto social que consta en la escritura de constitución, la compañía se dedicará también a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, de toda clase de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos; así como también al alquiler de toda clase de vehículos, dar servicio de limpieza a inyectores de vehículos, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores. Como consecuencia de esta reforma de objeto social queda reformado el artículo TERCERO. De esta manera la junta resuelve por unanimidad aprobar la Reforma del Objeto Social. **TRES.-** Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve, uno, uno, tres, cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a la Fijación del Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los



09.3004

Guayaquil, Junio 4 de 1998

Señor Ingeniero
RAMON LLADO FERRER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MERALMEX S.A., Celebrada el día de hoy se resolvió por unanimidad elegirlo como GERENTE GENERAL, de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, en reemplazo del Econ. Oswaldo Patiño Gómez, inscrito en el Registro Mercantil el 20 de agosto de 1997.

En el ejercicio de su cargo ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual. Los deberes y atribuciones se señalan en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, que consta en la escritura de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el 31 de Octubre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

SR. JEFFERSON VERGARA VALDIVIESO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MERALMEX S.A., Guayaquil,
4 de Junio de 1998

ING. RAMON LLADO FERRER

c.i. 0902874742

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 43.2029 Registro Mercantil No.

11.176 Repertorio No. 17.158

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 4 de Junio de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nomenclato a foja
52.841 del Registro Mercantil de 1997
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 4 de Junio de 1998



~~LCDO. CARLOS FERRER ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.64000-



0000005

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Estados Unidos de América cada una con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, moción que la junta general de accionista acepta por unanimidad, resolviendo fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: **ING. RAMON LLADO FERRER**, suscribe **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Como consecuencia de la conversión de las acciones de sucres a dólares que conforma el capital de la Compañía, Aumento del Valor Nominal de las Acciones en un dólar de los Estados Unidos de América, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Ampliación del Objeto Social, la junta general de accionista resuelve reformar los artículos **TERCERO** Y **SEXTO** del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán **ARTICULO TERCERO**: "La compañía se dedicará también a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, de toda clase de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, dar servicio de limpieza a inyectores de vehículos, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores" El resto del artículo continúa igual **ARTICULO SEXTO**: El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00) y el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 400,00)



dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.**- Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Conversion de las acciones de sucres a dolares, aumento del valor nominal de las acciones, ampliación del objeto social, fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del estatuto social. Finalmente el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia el accionista, el Gerente General y el



suscrito del Secretario que certifica. Firmado) **ING. RAMON LLADO**
ERRER, Firmado) **JEFFERSON VERGARA VALDIVIESO.** Es fiel copia de
certifico. firmado: **SR. JEFFERSON VERGARA**



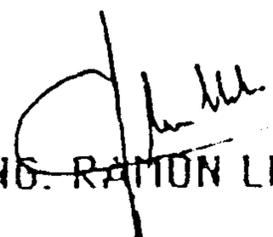
0000006

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

VALDIVIESO. Secretario Ad-Hoc de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del **ING. RAMON LLADO FERRER**, como Gerente General de la Compañía, **MERALMEX S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo.

El Notario. En un solo acto -
Por la Compañía **MERALMEX S.A.**


ING. RAMON LLADO FERRER

C.C. 0902874142

C.V. 0408-073

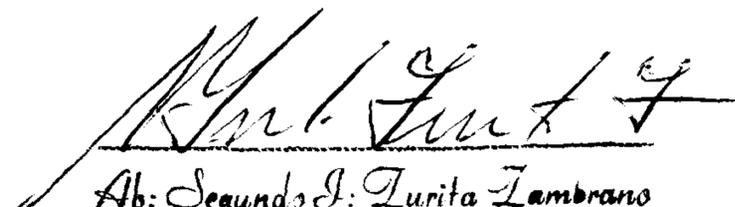
R.U.C. 0991373373001

EL NOTARIO


ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN EL DE ELLO CONTIENE ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Ab: Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **MERALMEX S.A.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 00-G-IJ-0005834 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2000 POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. - GUAYAQUIL, DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-



Ab: Segundo J. Zurita Lambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000007

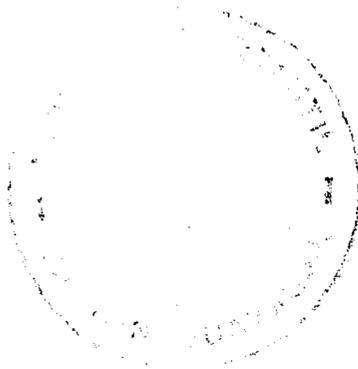
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005834, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el ~~diez y siete de octubre del dos mil,~~ queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MERALMEX S.A., de fojas 73.549 a 73.561, Número 20.487 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.984 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. *MLC*

Trámite N° 52100

Me he enterado de los datos
relacionados a la inscripción y/o
anotación de este documento.





0000008

I

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, de la escritura de Constitución de la Compañía MERALMEX S.A., y de acuerdo al Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-LI-0005834, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Abogado Otton Morán Ramírez, dictada el diecisiete de octubre del dos mil he tomado nota de la escritura de Conversión de las Acciones de Sucres a Dólares; Aumento del valor nominal de las acciones, ampliación del objeto social, fijación del capital autorizado Aumento de capital Suscrito y Reforma del Estatuto.- Guayaquil, seis de noviembre del dos mil-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Diero G. Ayca
ABOGADO - NOTARIO

